

Santiago, 09 MAY 2013

VISTOS:

- 1) La solicitud de informe al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "TDLC") de fecha 28 de enero de 2013, de parte de la Empresa Portuaria de Iquique (en adelante, indistintamente, "EPI" o "la Consultante") sobre las condiciones de competencia para la licitación del Frente de Atraque N° 1 del puerto de Iquique;
- 2) La resolución del TDLC de fecha 23 de abril de 2013 recaída sobre solicitud para retirar la consulta de EPI, de fecha 22 de abril del mismo año;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 28 de enero de 2013 EPI, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.542 de 1997 sobre Modernización del Sector Portuario Estatal y en los artículos 18 N° 2 y 31 del DL 211, solicitó al TDLC, informar sobre las condiciones de competencia en las que deberá desarrollarse la licitación pública para la concesión del puerto de Iquique;
- 2) Que, con fecha 31 de enero de 2013, esta Fiscalía decidió instruir investigación para informar en la causa Rol NC 414-13 del TDLC sobre la consulta de EPI;
- 3) Que, en lo sucesivo, el 22 de abril de 2013, la Consultante retiró, para todos los efectos legales, la solicitud de informe del TDLC;
- 4) Que, mediante resolución de fecha 23 de abril de 2013, el TDLC tuvo por retirada la solicitud de informe sobre la licitación pública.

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** el expediente Rol 2181-13 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en el mercado.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2181-13 FNE (A)

GLV



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO